

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GUILLERMO DE JESUS SALAZAR RAMIREZ
Demandado	LUZ ERICA ROJO Y OTRO
Radicado	050013103011 2022 00246 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el sr. GUILLERMO DE JESUS SALAZAR RAMIREZ en contra de LUZ ERICA ROJO Y OTRO para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Cumplirá lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 *informando bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que las direcciones electrónicas suministradas a efectos de notificar a los demandados, corresponden a las utilizadas por ellos e informando la forma cómo la obtuvo.
2. Informará si el correo electrónico del apoderado se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados.
3. Indicará las direcciones de correo electrónico donde las entidades bancarias recibirán los oficios de medidas cautelares de manera electrónica. Lo anterior, para proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y por intermedio de la secretaría del Despacho remitir los oficios comunicando las medidas aquí decretadas.
4. En el acápite de notificaciones, deberá precisar la dirección física en donde recibirá notificaciones la parte demandante. Lo anterior por cuanto se indica calle y transversal al inicio de la misma.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f57a2165d72a5fe9295a675ef86fc3ba64c6d3d9de5486a2820c0f2dbf04290**

Documento generado en 01/08/2022 10:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>